

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N°2022-00090**

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos de fecha once de mayo de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2022-00090**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el día jueves cinco de mayo de dos mil veintidós, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento de identidad personal y solicitó la siguiente información:

**Hola, buen día, Actualmente me encuentro en Comasagua para realizar mis prácticas de 3er año de ingeniería. Actualmente estoy trabajando en la gestión del agua en la región de La Libertad. Me gustaría saber si tienen alguna información que pueda ayudarme en este proyecto, como por ejemplo: 1) un mapa de la región con los puntos de agua, análisis del agua más o menos recientes, 2) información sobre cómo se gestiona actualmente el agua (saneamiento, vertido del agua) y 3) si tienen una idea de la contaminación (química, física y biológica) del país, etc. ¡Cualquier información puede ayudarme!**  
**Gracias de antemano por su respuesta**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, por ser la Unidad Organizativa competente de esta Cartera de Estado para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Se anexa archivo de respuesta**

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*